



DECRETO ALCALDICIO N° 2243 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO

REQUINOA, 28.07.2016

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo Interno N°391 de fecha 06 de julio de 2016, mediante el cual se solicita la adquisición insumos de escritorio, tintas y toner para abastecer las necesidades del CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3692 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa para el año 2016.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZESE TRATO DIRECTO con 3 cotizaciones por monto menor o igual a 10 UTM, según lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, por la adquisición de Toner para impresoras del CESFAM y Postas de Salud Rural de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedor:

JOSE ALCHAO BARRIGA RUT [REDACTED]

\$336.000 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.009.001.001 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /GVB/LAO/lao



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2) ✓
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)